

# Actualización IAS Plus.

## Información financiera simplificada - IASB proporciona alivio para las PYME

El 9 de julio de 2009, la International Accounting Standards Board (IASB) emitió el *IFRS for Small and Medium sized Entities (IFRS for SMEs)* [IFRS para entidades de tamaño pequeño y mediano (IFRS para PYMES)<sup>7</sup>]. Este Estándar ofrece una estructura alternativa que puede ser aplicada por las entidades elegibles en lugar del conjunto pleno de Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) que esté en uso.

El *IFRS para PYMES* es un Estándar auto-contenido, incorpora principios de contabilidad que se basan en los IFRS plenos pero que ha sido simplificado para ajustarlo a las entidades que estén dentro de su alcance (conocidas como PYMES). Mediante la eliminación de algunos tratamientos de contabilidad permitidos según los IFRS plenos, la eliminación de asuntos y requerimientos de revelación que generalmente no son relevantes para las PYMES, y la simplificación de los requerimientos para el reconocimiento y la medición, el *IFRS para PYMES* reduce en más del 90 por ciento el volumen de los requerimientos de contabilidad aplicables a las PYMES, cuando se comparan con el conjunto pleno de los IFRS.

Cuando los estados financieros se preparan usando el Estándar, la nota sobre la base de presentación (y, cuando sea aplicable, el reporte del auditor) se referirá al cumplimiento con el *IFRS para PYMES*. Muchas PYMES pueden encontrar un 'sello' reconocido internacionalmente para sus estados financieros lo que mejorará su acceso al capital.

IASB no ha establecido una fecha efectiva para el Estándar dado que la decisión respecto de si adoptar el *IFRS para PYMES* (y, por consiguiente, el cronograma para la adopción) es asunto que corresponde a cada jurisdicción.

El *IFRS para PYMES* completo (junto con las bases para las conclusiones, los estados financieros ilustrativos y la lista de verificación de la presentación y revelación) pueden ser descargados gratis de <http://go.iasb.org/IFRSforSMEs>.

### ¿Quién es elegible para usar el *IFRS para PYMES*?

IASB tiene la intención de que el *IFRS para PYMES* sea usado por las entidades que no tengan *accountability* pública y que estén requeridas a, o escogen, publicar estados financieros de propósito general para usuarios externos. Esencialmente, se considera que una entidad tiene *accountability* pública si sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian públicamente, o si es una institución financiera u otra entidad que, como parte de su negocio primario, tiene y administra recursos financieros que les son confiados por sus clientes.

En últimas, la decisión relacionada con cuáles entidades deben usar el *IFRS para PYMES* recae en las autoridades regulatorias nacionales y en los emisores de estándares nacionales – y esos cuerpos a menudo especificarán criterios de elegibilidad más detallados, incluyendo criterios cuantificados con base en ingresos ordinarios, activos, etc. Sin embargo, dado que entraña en conflicto con las intenciones de IASB, aún si la ley o regulación de la jurisdicción de la entidad requiere o permite que el *IFRS para PYMES* sea usado en la preparación de estados financieros para compañías registradas – pequeñas o para instituciones financieras pequeñas – tales estados financieros no se pueden describir como en conformidad con el *IFRS para PYMES*.

A la subsidiaria que hace parte de un grupo consolidado que use los IFRS plenos no se le prohíbe que use el *IFRS para PYMES* en sus estados financieros individuales, provisto que la subsidiaria no tiene *accountability* pública. Si la subsidiaria opta por usar el *IFRS para PYMES*, tiene que seguir ese Estándar en su totalidad – no puede escoger entre los requerimientos del *IFRS para PYMES* y los de los IFRS plenos.

### Página web IAS Plus

Tenemos más de 8 millones de personas que han visitado nuestro sitio web [www.iasplus.com](http://www.iasplus.com). Nuestra meta es ser en Internet la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional. Por favor visítelo regularmente.

<b>IFRS global office</b>
Global IFRS leader
Ken Wild kwild@deloitte.co.uk

### Centros de excelencia en IFRS

#### Americas

New York  
Montreal

Robert Uhl  
Robert Legrancois

[iasplusamericas@deloitte.com](mailto:iasplusamericas@deloitte.com)  
[iasplus@deloitte.ca](mailto:iasplus@deloitte.ca)

#### Asia -Pacífico

Hong Kong  
Melbourne

Stephen Taylor  
Bruce Porter

[iasplus@deloitte.com.hk](mailto:iasplus@deloitte.com.hk)  
[iasplus@deloitte.com.au](mailto:iasplus@deloitte.com.au)

#### Europa -África

Copenhagen  
Frankfurt  
Johannesburg  
London  
Paris

Jan Peter Larsen  
Andreas Barckow  
Graeme Berry  
Veronica Poole  
Laurence Rivat

[dk\\_iasplus@deloitte.dk](mailto:dk_iasplus@deloitte.dk)  
[iasplus@deloitte.de](mailto:iasplus@deloitte.de)  
[iasplus@deloitte.co.za](mailto:iasplus@deloitte.co.za)  
[iasplus@deloitte.co.uk](mailto:iasplus@deloitte.co.uk)  
[iasplus@deloitte.fr](mailto:iasplus@deloitte.fr)

<sup>7</sup> IFRS para PYMES o también: NIIF para PYMES. A la fecha todavía no está disponible la traducción oficial del mismo (N del t).

## Características clave del IFRS para PYMES

El *IFRS para PYMES* es un conjunto auto-contenido de principios de contabilidad que se basan en los IFRS plenos, pero que ha sido simplificado para que sea adecuado para las PYMES. El Estándar ha sido organizado por temas para hacer que se parezca a un manual de referencia – IASB tiene la intención de que sea más amigable para los preparadores de las PYMES y para los usuarios de los estados financieros de las PYMES.

El *IFRS para PYMES* y los IFRS plenos son estructuras separadas y diferentes. Las entidades que sean elegibles para aplicar el *IFRS para PYMES*, así como las que escojan hacerlo, tienen que aplicar ese Estándar por completo (i.e. no se les permite 'mezclar y combinar' los requerimientos del *IFRS para PYMES* y los de los IFRS plenos).

El *IFRS para PYMES* incluye requerimientos para el desarrollo y la aplicación de las políticas de contabilidad en ausencia de orientación específica sobre un tema particular. Especialmente, la entidad puede, pero no se le requiere que lo haga, considerar los requerimientos y la orientación contenida en los IFRS plenos que se refieren a problemas similares y relacionados.

Las siguientes son las simplificaciones clave hechas:

- se omiten algunos temas contenidos en los IFRS porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- no se permiten algunos tratamientos de las políticas de contabilidad contenidos en los IFRS plenos porque para las PYMES está disponible un método simplificado;
- la simplificación de muchos de los principios de reconocimiento y medición que se encuentran en los IFRS plenos;
- sustancialmente pocas revelaciones;
- lenguaje y explicaciones simplificadas de todo.

El resultado de esas simplificaciones es que el *IFRS para PYMES* es aproximadamente el 10 por ciento del tamaño de los IFRS plenos.

## Temas que han sido omitidos en el IFRS para PYMES

El *IFRS para PYMES* no aborda los siguientes temas que se tratan en los IFRS plenos, dado que esos temas generalmente no son relevantes para las PYMES:

- ganancias por acción;
- información financiera intermedia;
- presentación de reportes sobre segmentos;
- seguros (porque las entidades que emiten contratos de seguro no serán elegibles para usar el *IFRS para las PYMES*); y
- activos tenidos para la venta.

## Tratamientos de contabilidad no reconocidos según el IFRS para PYMES

El *IFRS para PYMES* no permite los siguientes tratamientos de contabilidad que están disponibles según los IFRS plenos (generalmente porque para las PYMES está disponible un método simplificado):

- el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo y para los activos intangibles;
- la consolidación proporcional para las inversiones en entidades controladas conjuntamente;
- para la medición de la propiedad para inversión, la medición está orientada por las circunstancias más que permitir la selección de la política de contabilidad entre los modelos del costo y del valor razonable. Según el *IFRS para PYMES*, si la entidad puede medir el valor razonable del elemento de propiedad para inversión, haciéndolo confiablemente y sin costo y esfuerzo indebido, tiene que usar el valor razonable. De otra manera, se aplica el costo,
- varias opciones para las subvenciones del gobierno permitidas por el IAS 20 *Contabilidad para subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda del gobierno*;
- capitalización de los costos por préstamos;
- capitalización de los costos de desarrollo; y
- el diferir las ganancias y pérdidas actariales de los planes de pensión de beneficio definido.

En relación con los instrumentos financieros, quita las categorías de 'disponibles-para-la-venta' y de 'tenido-hasta-la-maduración' del IAS 39, no tiene la opción del valor razonable, y ha simplificado los requerimientos de la contabilidad de cobertura y del des-reconocimiento. Sin embargo, hay un recurso que les permite a las entidades escoger aplicar el IAS 39 en su totalidad en lugar de los requerimientos de los instrumentos financieros contenidos en el *IFRS para PYMES*. Esta es la única opción de recurso a los IFRS plenos contenida en el *IFRS para PYMES*. Se espera que la mayoría de las PYMES no escogerá aplicar el IAS 39 debido a la complejidad adicional.

## Simplificaciones del reconocimiento y la medición

El *IFRS para PYMES* hace numerosas simplificaciones a los requerimientos de reconocimiento y medición contenidos en los IFRS plenos. Por ejemplo:

- se amortiza la plusvalía y los otros intangibles de vida indefinida (durante sus vidas útiles, pero si no se puede estimar confiablemente su vida útil, entonces se usan 10 años);
- se permite el cálculo simplificado si la medición de las obligaciones del plan de pensión de beneficio definido, usando el método de la unidad de crédito proyectada, implica costo y esfuerzo indebido;
- se permite el modelo del costo para las inversiones en asociadas y en negocios conjuntos; y
- no hay requerimientos especiales de contabilidad para los activos tenidos para la venta.

El Apéndice de este boletín ofrece detalles de las simplificaciones más importantes.

## Reducciones en los requerimientos de revelación

Los requerimientos de revelación contenidos en el *IFRS para PYMES* se reducen de manera importante cuando se comparan con los contenidos en los IFRS plenos. Las revelaciones contenidas en los IFRS plenos han sido omitidas del *IFRS para PYMES* por dos razones principales, i.e., ya sea:

- se relacionan con temas u opciones de políticas de contabilidad contenidos en los IFRS que se omiten en el *IFRS para PYMES*, o se relacionan con los principios de requerimiento y medición contenidos en los IFRS plenos que han sido reemplazados por simplificaciones contenidas en el *IFRS para PYMES*; o
- no se consideran apropiadas, con base en consideraciones sobre las necesidades de los usuarios y/o de costo beneficio. Por ejemplo, algunas revelaciones contenidas en los IFRS plenos son más relevantes para las decisiones de inversión en los mercados de capital públicos que para las transacciones y otros eventos y condiciones que enfrentan las PYMES típicas.

## Fecha efectiva y transición

La fecha efectiva del *IFRS para PYMES* será determinada en cada jurisdicción que lo adopte.

El Estándar contiene una sección sobre la transición, la cual contiene todas las exenciones contenidas en el *IFRS 1 Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera* – con simplificaciones adicionales en relación con la información comparativa. El *IFRS 1* requiere que los primeros estados financieros IFRS de la entidad incluyan al menos un año de información comparativa según los IFRS. El *IFRS para PYMES* proporciona algún alivio en relación con esto y lo hace incluyendo la exención por 'impracticabilidad'. De manera similar, provee la exención de impracticabilidad en relación con la re-emisión del estado de apertura de la posición financiera.

## Material adicional de orientación

Para acompañar el Estándar, IASB ha producido orientación para la implementación que consta de estados financieros ilustrativos y lista de verificación de la presentación y revelación.

## Apéndice

### Simplificaciones al reconocimiento y la medición, en el *IFRS para PYMES*

Las principales simplificaciones a los principios de reconocimiento y medición contenidos en los IFRS plenos son:

- **Instrumentos Financieros**
  - Los instrumentos financieros que satisfacen el criterio que se especifica se miden al costo o a costo amortizado. Todos los otros se miden a valor razonable a través de utilidad o pérdida. Esto evita las complejidades inherentes de clasificar los instrumentos financieros en cuatro categorías, así como valorar las intenciones de la administración y manejar las 'determinaciones de contaminación'.
  - El IFRS establece un principio sencillo para el des-reconocimiento. Se eliminan las pruebas de 'paso-a-través-de' y de 'participación continuada' contenidas en los IFRS plenos.
  - Los requerimientos de la contabilidad de cobertura, incluyendo los cálculos detallados, se simplifican y adecúan para las PYMES.
- **La plusvalía y los otros activos intangibles de vida indefinida** siempre se considera que tienen vidas finitas. Por consiguiente, tales activos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas. Si no se puede estimar la vida útil, entonces los activos se amortizan durante 10 años. La prueba por deterioro se realiza solamente si hay un indicador de deterioro (los IFRS plenos requerirían que la prueba se realice al menos anualmente).
- **Las inversiones en asociadas y en negocios conjuntos** se pueden medir al costo a menos que esté publicada la cotización del precio (caso en el cual se tiene que usar el valor razonable).
- Todos los **costos de investigación y desarrollo**, y todos los **costos por préstamos**, se tienen que llevar al gasto.
- El valor residual, la vida útil y el método de depreciación para los elementos de **propiedad, planta y equipo**, así como el período/método de amortización para los **activos intangibles**, solamente se necesita que sean revisados si hay un indicador de que puedan haber cambiado desde la fecha más reciente de información financiera (los IFRS plenos requieren la revisión anual).
- **Planes de beneficio definido**
  - Todo el costo del servicio pasado se tiene que reconocer inmediatamente en utilidad o pérdida.
  - Todas las ganancias y pérdidas actuariales se tienen que reconocer inmediatamente ya sea en utilidad o pérdida o en otros ingresos comprensivos
  - Para medir su obligación de beneficio definido y el gasto relacionado solamente se requiere que la entidad use el método de la unidad de crédito proyectada, si es posible hacerlo sin costo o esfuerzo indebido.
- Los requerimientos para los **impuestos a los ingresos** siguen el enfoque que se establece en el borrador para discusión pública de *Impuestos a los ingresos* publicado por la Junta en marzo del 2009, el cual propone el reemplazo del IAS 12 *Impuestos a los ingresos*.
- No hay clasificación separada para **tenidos-para-la-venta**. En lugar de ello, la tenencia de un activo (o de un grupo de activos) para la venta, es un indicador de deterioro.
- Las **diferencias de cambio reconocidas inicialmente en otros ingresos comprensivos** no se reclasifican a utilidad o pérdida en la disposición de la inversión relacionada. Esto elimina la necesidad de rastrear luego del reconocimiento inicial tales ganancias o pérdidas de cambio.
- El modelo del valor razonable a través de utilidad o pérdida es requerido para los **activos biológicos** solamente cuando el valor razonable sea fácilmente determinable sin costo o esfuerzo indebido. De otra manera, las PYMES siguen el modelo del costo-depreciación-deterioro.
- Para medir el gasto se usa el menor estimado de los directores, respecto del valor razonable del **pago basado-en-acciones liquidado-en-patrimonio**, si no están disponibles precios de mercado observables.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del IAS Plus Update – July 2009 – "Simplified financial reporting – IASB provides relief for SMEs" Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 165.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

#### **Limitación de responsabilidad**

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propriedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu © 2009 Todos los derechos reservados.